



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 152 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2017

**VISTO:** El Informe N° 265-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 337558 y Reg. Exp. N° 255077, el Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, la Carta N° 05-2017-SO/WGR, la Carta N° 120-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG, la Carta N° 01-2017-SO/WGR, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

## CONSIDERANDO:

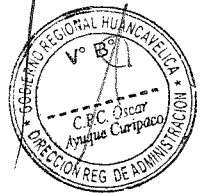
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 341-2014/ORA, de fecha 04 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 17-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addenda correspondiente, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Carely (conformado por las empresas: Iscarg Ingeniería y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad y Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 2'344,500.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Carely y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 586-2014/ORA, de fecha 05 de agosto del 2014 y Addenda correspondiente, se contrató los servicios del Consorcio Mayunmarca (conformado por el Ing. Walter Gómez Ramos y el Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo) representado por el Ing. Walter Gómez Ramos, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica” por la suma de S/ 112,950.00 (Ciento doce mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 16 de octubre del 2014, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 586-2014/ORA por la suma de S/ 6,522.86 (Seis mil quinientos veintidós con 86/100 Soles) que representa el 5.78% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 845-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de noviembre del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 28 de abril del 2015 y el costo total del contrato fue de S/ 2'412,030.59 (Dos millones cuatrocientos doce mil treinta con 59/100 Soles); en consecuencia, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 586-2014/ORA, mediante Carta N° 01-2017-SO/WGR, de fecha de recepción 21 de diciembre del 2016, el Ing. Walter Gómez Ramos – representante legal del Consorcio Mayunmarca, presenta la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 152 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2017

liquidación final del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG, de fecha de recepción 14 febrero del 2017, la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Monitor de Obra, previa revisión y evaluación al expediente opina favorablemente por su aprobación toda vez que considera cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 Soles) y un saldo a favor del Consorcio Mayunmarca de S/ 28,284.11 (Veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro con 11/100 Soles), importe del cual S/ 46.61 Soles corresponde a las labores de supervisión del 75% y S/ 28,237.50 Soles por la liquidación del contrato de consultoría del 25%;

Que, mediante Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 16 de febrero del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, según evaluación, efectúa observaciones al expediente de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión, la misma que es notificada al Consultor con la Carta N° 120-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de febrero del 2017, a fin de que proceda a la absolución correspondiente; por consiguiente, mediante Carta N° 05-2017-SO/WGR, de fecha 01 de marzo del 2017, el Ing. Walter Gómez Ramos – representante legal del Consorcio Mayunmarca presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 03 de marzo del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y su Addenda correspondiente en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 28,284.11 (Veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro con 11/100 Soles), importe del cual S/ 46.61 Soles corresponde al servicio de supervisión y S/ 28,237.50 Soles por concepto de liquidación final; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 265-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 586-2014/ORA, por el costo total de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del Consorcio Mayunmarca de S/ 28,284.11 (Veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro con 11/100 Soles);

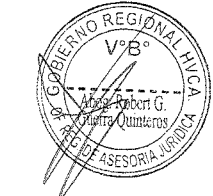
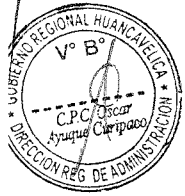
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 586-2014/ORA, de fecha 05 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Mayunmarca, representado por el Ing. Walter Gómez Ramos, por la Supervisión





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 152-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

28 MAR 2017

de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	112,950.00	76,601.02
2	Prestaciones adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 383-2014/GOB.REG.HVCA/PR)	-6,522.86	0.00
4	Aplicación de penalidades	0.00	1,542.01
5	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
	Saldo del 75% por labores de supervisión S/. 46.61		
	Del 25% por liquidación final S/. 28,237.50	0.00	28,284.11
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>106,427.14</b>	<b>106,427.14</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio Mayunmarca representado por el Ing. Walter Gómez Ramos, la suma de S/ 28,284.11 (Veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro con 11/100 Soles), que corresponde a los conceptos de: S/ 46.61 saldo pendiente del 75% por labores de supervisión y S/ 28,237.50 pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 586-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 265-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

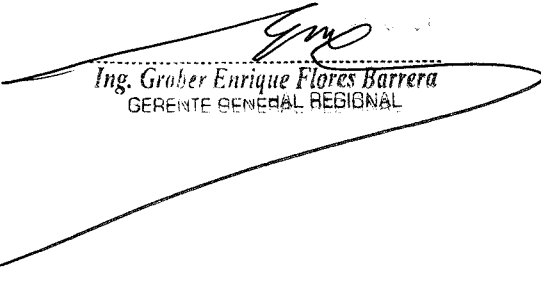
**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Mayunmarca representado por el Ing. Walter Gómez Ramos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Mayunmarca representado por el Ing. Walter Gómez Ramos, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL